



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 ABR 2015

VISTOS: el Informe N° 032-2015/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 01 de Abril del 2015 del Ing. Félix Eduardo Torres Manzanares; el Informe N° 016-2015/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 06 de Abril del 2015 del Ing. José Constantino Roa Saavedra; el Memorando N° 301-2015/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Abril del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000184, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 032-2015/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 01 de Abril del 2015, el Ing. Félix Eduardo Torres Manzanares solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos de viáticos por el importe de S/. 240.00 Nuevos Soles, originados de la Comisión de Servicio a los Distritos de Suyo y Sapillica de la Provincia de Ayabaca a fin de verificar el levantamiento de observaciones de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Almirante Miguel Grau de Suyo", y la constatación física de la Obra "Reconstrucción Puente el Naranja en el Distrito de Sapillica";

Que, mediante Informe N° 016-2015/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 06 de Abril del 2015, el Ing. José Constantino Roa Saavedra solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de los gastos de viáticos por el importe de S/. 295.00 Nuevos Soles, originados de la Comisión de Servicio para el levantamiento de Observaciones de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Almirante Miguel Grau- Suyo- Ayabaca" y la constatación física de la Obra "Reconstrucción Puente el Naranja en el Distrito de Sapillica";

Que, mediante Memorando N° 301-2015/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Abril del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para el pago de reembolso de viáticos en comisión de servicio a favor de los profesionales Ing. José Constantino Roa Saavedra y el Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para su respectiva aprobación;

Que, mediante NOTA N° 0000000184, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos en Comisión de Servicio, por el monto total de **S/. 535.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** ;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

22 ABR 2015

Sullana,

hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** en Comisión de Servicio el importe Total de **S/. 535.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de los servidores que a continuaciones se detallan:

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	MONTO A PAGAR S/.
01	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	295.00
02	ING. FÉLIX EDUARDO TORRES MANZANARES	240.00
TOTAL S/.		535.00

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 535.00

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL